

MEMORIA RELATIVA AL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE CCTV Y DEL SISTEMA DE CONTROL DE ACCESOS PARA CENTROS DE MAZ M.C.S.S. Nº 11.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 28, 63, 99, 100, 101, 106, 116, 119 y 145 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público se redacta la presente memoria justificativa de la contratación del suministro, instalación y mantenimiento del sistema de CCTV y del sistema de control de accesos para centros de MAZ M.C.S.S. Nº 11. (Expt. Nº 2024/A/SUM/0104).

- **OBJETO:**

El contrato tiene por objeto satisfacer las necesidades puestas de manifiesto en relación con , el suministro, instalación y mantenimiento del sistema de CCTV y del sistema de control de accesos para centros de MAZ M.C.S.S. Nº 11.

- **EXISTENCIA/INEXISTENCIA DE LOTES:**

Esta prestación no admite la realización independiente mediante su división en lotes por el siguiente motivo:

La integración de todos los servicios en un único lote permitirá optimizar los recursos y mejorar la eficacia y eficiencia de los servicios, evitando los problemas de coordinación, anulando coincidencias y duplicidades, así como favoreciendo la agilidad, flexibilidad y disponibilidad de medios de reserva.

- **PRESUPUESTO LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO:**

El presupuesto de licitación y el valor estimado calculados de conformidad a lo dispuesto en los artículos 100 y 102 LCSP son los indicados a continuación:

Presupuesto base de licitación (sin IVA)	619.053,68 €
Modificaciones previstas (sin IVA)	123.810,74 €
Prórroga (sin IVA)	153.599,96 €
Opciones eventuales (sin IVA)	
TOTAL VALOR ESTIMADO	896.464,37 €

Siguiendo lo fijado en la Ley de Contratos del Sector Público respecto al cálculo del presupuesto base de licitación y valor estimado, MAZ para la obtención de información para esta contratación, ha procedido al estudio de las tarifas vigentes de los diferentes fabricantes, así como precios de mercado de servicios de instalación y mantenimiento de los elementos a suministrar, instalar y mantener.

- **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:**

El procedimiento de contratación elegido es el abierto de conformidad con lo establecido en el artículo 131.2 LCSP.

El procedimiento de contratación elegido es el abierto de conformidad con lo establecido en el artículo 131.2 LCSP.

Se ha escogido el procedimiento abierto por ser uno de los procedimientos ordinarios establecidos por la ley (junto con el restringido) y por ser el que goza de más transparencia y ser capaz de atraer una mayor concurrencia competitiva, procurando con ello cumplir los principios enunciados en el artículo 1.1 de la LCSP.

A su vez, el procedimiento abierto se considera el más adecuado por estimar conveniente que todo empresario interesado pueda presentar una proposición y quede excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores (artículo 156.1 de la LCSP).

Atendiendo a su valor estimado, el contrato está sujeto a regulación armonizada y por tanto le resulta aplicable el régimen del recurso especial en materia de contratación.

El expediente se tramitará de forma ordinaria.

• **SOLVENCIA:**

Para participar en el procedimiento los operadores económicos tienen que cumplir con los criterios de solvencia establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que han sido fijados teniendo en cuenta que están vinculados al objeto del contrato y son proporcionales al mismo:

SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA (artículo 87 LCSP)

<input checked="" type="checkbox"/> a)	Declaración sobre el volumen anual de negocios del licitador o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles por importe igual o superior al presupuesto de licitación.
<input type="checkbox"/> b)	Declaración del Patrimonio neto al cierre del último ejercicio económico para el que esté vencida la obligación de aprobación de cuentas anuales por importe igual o superior a

SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL (artículo 89 LCSP)

<input checked="" type="checkbox"/> a)	<p>Relación de los principales suministros efectuados durante los últimos tres años, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos</p> <p>Criterios de selección: Además de la relación arriba indicada, deberán acreditar a través de al menos tres certificados de buena ejecución, emitidos por centros públicos o privados, indicando los servicios realizados en los tres últimos ejercicios fiscales (2020, 2021 y 2022) de la misma naturaleza que el objeto del contrato. En caso de fusión o absorción se aportará la relación de los servicios realizados por las empresas fusionadas o absorbidas. Si se trata de empresas de nueva creación, la solvencia técnica se justificará con los certificados de servicios realizados en el periodo correspondiente a la actividad de la empresa.</p> <p>Se acreditará mediante: Certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público. Cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.</p>
--	--

<input type="checkbox"/> b)	<p>Indicación del personal técnico o unidades técnicas, integradas o no en la empresa, de los que se disponga para la ejecución del contrato, especialmente los encargados del control de calidad.</p> <p>Criterios de selección:</p> <p>Se acreditará mediante:</p>
<input type="checkbox"/> c)	<p>Descripción de las instalaciones técnicas, de las medidas empleadas para garantizar la calidad y de los medios de estudio e investigación de la empresa.</p> <p>Criterios de selección:</p> <p>Se acreditará mediante:</p>
<input type="checkbox"/> d)	<p>Control efectuado por la entidad del sector público contratante o, en su nombre, por un organismo oficial competente del Estado en el cual el empresario está establecido, siempre que medie acuerdo de dicho organismo, cuando los productos a suministrar sean complejos o cuando, excepcionalmente, deban responder a un fin particular. Este control versará sobre la capacidad de producción del empresario y, si fuera necesario, sobre los medios de estudio e investigación con que cuenta, así como sobre las medidas empleadas para controlar la calidad.</p> <p>Criterios de selección:</p> <p>Se acreditará mediante:</p>
<input type="checkbox"/> e)	<p>Muestras, descripciones y fotografías de los productos a suministrar, cuya autenticidad pueda certificarse a petición de la entidad del sector público contratante</p> <p>Criterios de selección:</p> <p>Se acreditará mediante:</p>
<input type="checkbox"/> f)	<p>Certificados expedidos por los institutos o servicios oficiales encargados del control de calidad, de competencia reconocida, que acrediten la conformidad de productos perfectamente detallada mediante referencias a determinadas especificaciones o normas.</p> <p>Criterios de selección:</p> <p>Se acreditará mediante:</p>
<input type="checkbox"/> g)	<p>Indicación de los sistemas de gestión de la cadena de suministro, incluidos los que garanticen el cumplimiento de las Convenciones fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo, y de seguimiento que el empresario podrá aplicar al ejecutar el contrato.</p> <p>Criterios de selección:</p> <p>Se acreditará mediante:</p>

• **CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN:**

En el contrato se incluye como condición especial de ejecución:

El adjudicatario se obliga a gestionar correctamente sus residuos a través de transportistas y gestores autorizados y a realizar acciones de mejora para minimizar los impactos ambientales de sus actividades.

Asimismo, se obliga a incluir formación en materia de medio ambiente en sus planes formativos del personal. Se compromete a mantener su cumplimiento durante el periodo de la relación contractual con Mutua MAZ.

• **CRITERIOS DE VALORACIÓN:**

El contrato se adjudicará mediante la aplicación de varios criterios de adjudicación relativos a:

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN		PONDERACIÓN
1 -	<p>CRITERIO: Metodología de resolución de incidencias. (hasta 15 puntos)</p> <p>DOCUMENTACIÓN: Se valorará la metodología descrita para la resolución de incidencias, así como los tiempos de respuesta.</p>	Hasta 15 Puntos
2 -	<p>CRITERIO: Memoria descriptiva del proceso de mantenimiento preventivo y correctivo de la instalación existente (hasta 25 puntos).</p> <p>DOCUMENTACIÓN: Descripción del procedimiento de mantenimiento para la instalación existente del sistema de videovigilancia y del sistema de control de accesos para centros de MAZ M.C.S.S. Nº 11.</p>	Hasta 25 Puntos
TOTAL		Hasta 40 puntos

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN		PONDERACIÓN
1 -	<p>CRITERIO: Oferta económica:</p> <p>Cada uno de los licitadores podrá mejorar la oferta de licitación a la baja.</p> <p>Obtendrá mejor puntuación la oferta con precio más baja que no incurra en anormalidad.</p> <p>Para realizar la puntuación de las ofertas económicas recibidas se tendrá en cuenta la SUMA TOTAL del importe resultante de multiplicar la cantidad estimada de los servicios por el precio unitario ofertado por cada licitador.</p> <p>A la oferta más económica se le asignará la puntuación máxima. Al resto de ofertas se le asignará la puntuación proporcional que le corresponda en función de la oferta más ventajosa determinada por la siguiente fórmula:</p> $\text{Puntuación} = 60 \times \frac{\text{Oferta más económica}}{\text{Oferta del licitador a valorar}}$ <p>DOCUMENTACIÓN: Aportar el ANEXO VII MODELO DE OFERTA ECONÓMICA</p>	Hasta 60 puntos
TOTAL		Hasta 60 puntos

En la elección de los criterios de adjudicación de la contratación objeto del presente procedimiento ha tenido especial relevancia, de un lado, la obtención de la oferta económicamente más ventajosa en su

acepción de mayor relación calidad-precio posible y, de otro, que tenga una vinculación directa con su objeto (entendida como integradora de las prestaciones que deben realizarse de acuerdo con el contenido del Pliego de Prescripciones Técnicas).

A su vez, ha quedado garantizado el respeto de los principios de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia de los procedimientos, y no discriminación e igualdad de trato entre los licitadores; y asegurar, en conexión con el objetivo de estabilidad presupuestaria y control del gasto, y el principio de integridad, una eficiente utilización de los fondos destinados a la contratación de servicios mediante la exigencia de la definición previa de las necesidades a satisfacer, la salvaguarda de la libre competencia y la selección de la oferta económicamente más ventajosa, de conformidad todo ello a lo establecido en el artículo 1 de la LCSP.

Por último, todo ellos van acompañados de especificaciones que permiten comprobar, de manera efectiva, la información facilitada por los licitadores con el fin de evaluar la medida en que las ofertas cumplen los criterios de adjudicación.

En lo concerniente a la elección de la fórmula para la valoración del criterio precio, su justificación se encuentra en la circunstancia de resultar proporcional en relación con las bajas ofertadas, tratándose de una fórmula lineal en que la asignación de la puntuación se efectuará mediante la ponderación inversa al importe de las ofertas, concediéndose la máxima puntuación a la oferta más económica.

• **OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS**

El art. 149. 2 apartado b) de la LCSP prevé que los parámetros objetivos en virtud de los cuales se entiende que una proposición es anormal han de ir referidos a la oferta considerada en su conjunto.

En la presente licitación estos parámetros únicamente serán aplicados a la oferta económica en base a los siguientes criterios:

- ✓ En el resto de criterios valorables automáticamente se establece un tope máximo que en caso de sobrepasarse no será objeto de valoración, entendiéndose que la oferta presentada es errónea.
- ✓ En los criterios de adjudicación sujetos a juicio de valor los licitadores deberán ajustarse rigurosamente a lo previsto en el Pliego de Prescripciones Técnicas y en los demás documentos recogidos en el Anexo XVIII del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares a la hora de presentar su oferta técnica, por lo que el Órgano de Contratación de MAZ entiende que no cabe la presentación de ofertas cuyo cumplimiento no sea viable.

• **GARANTÍAS:**

Para participar en la licitación, respecto de la garantía definitiva exigible al licitador propuesto como adjudicatario, se exige que constituya una garantía de un 5% del presupuesto de licitación.

• **SUBCONTRATACIÓN**

Finalmente, y por lo que se refiere a la subcontratación el contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación con sujeción a lo que dispongan los pliegos.

Este documento será objeto de publicidad en el perfil de contratante en cumplimiento del artículo 63 LCSP.

D. Pablo Solsona Andrés
Técnico Superior de Prevención
MAZ M.C.S.S. Nº11